



Código validación comunicación: ead55
Número de expediente: 2026000557E
Código de validación expediente: 8b097

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señora

Nubia Stella Castro Molano

Gerente General

Empresa de Energía del Casanare-ENERCA S.A. E.S.P.

contactenos@enerca.com.co

Carrera 19 No. 6 - 100 - Edificio Emiro Sossa

Yopal, Casanare

Asunto: Validación final de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. (ENERCA) para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2025. Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

Respetada señora Nubia Stella,

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la función establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del literal a) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del precitado Decreto y demás normativa aplicable, lleva a cabo la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad de los trimestres en referencia, así:

Primer trimestre de 2025:

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el primer trimestre de 2025, mediante radicado 2-2026-017676 del 27 de abril de 2026, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. (ENERCA) y la calculada por este ministerio.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- b) En el oficio de validación inicial, se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. ENERCA respondió fuera del plazo establecido, mediante el radicado 1-2026-025629 del 29 de mayo de 2026, manifestando su aceptación de los valores calculados por este ministerio.
- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por ENERCA en la conciliación del primer trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 1. Resultados de la validación para el mercado incumbente

Primer trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia ¹
Subsidios otorgados	-\$15.287.595.879	-\$15.287.593.779	-\$2.100
Contribuciones facturadas	\$4.590.468.737	\$4.590.469.477	-\$740
Giros recibidos otros comercializadores	\$634.595.863	\$634.595.863	\$0
Déficit	-\$10.062.531.279	-\$10.062.528.439	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de ENERCA en su mercado incumbente para el **primer trimestre de 2025**, corresponde a un déficit por valor de **DIEZ MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.062.528.439)**.

Giros recibidos del FSSRI durante el primer trimestre de 2025

Tabla 2. Desagregado de los giros recibidos del FSSRI por resolución.

No. Res	Fecha	Concepto	Asignado Resolución	Giro efectuado FSSRI
01788	16/12/2024	Primer Pago al Tercer Trimestre de 2024.	\$406.911.655	\$406.911.655
01251 ²	17/10/2024	Tercer Pago al Segundo Trimestre de 2024.	\$3.529.402.047	\$2.566.291.204
TOTAL (D)			\$3.936.313.702	\$2.973.202.859

¹ El detalle de las diferencias se presenta en el anexo 1 y 2.

² La Resolución 01251 del 17 de octubre de 2024 fue pagada en varios giros de la siguiente manera: i) \$2.205.414.153 el 20 de febrero de 2025; ii) \$360.877.051 el 31 de marzo de 2025; y iii) \$963.110.843 el 11 de abril de 2025. En consecuencia, a la fecha de expedición de la presente validación, ya se encuentra totalmente pagada por un valor total de \$3.529.402.047.



Es importante señalar que conforme a lo establecido en el artículo 56 del Decreto 1621 del 2024, este ministerio realizó los pagos de los saldos del déficit de subsidios de la vigencia 2024 con cargo al presupuesto apropiado para el pago de subsidios por menores tarifas del FSSRI de la vigencia 2025.

“ARTÍCULO 56. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia del presente Decreto, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2025 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores”.

(Subrayado fuera de texto).

Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

Balance del trimestre

El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 3. Balance trimestral.

	Primer trimestre 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$10.062.528.439
B	Resultado mercado no incumbente ³	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$10.062.528.439

³ Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.



	Primer trimestre 2025	Valor
D	Valores girados FSSRI	\$2.973.202.859
	Déficit / Superávit (C+D)	-\$7.089.325.580

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

Tabla 4. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (cuarto trimestre de 2024) ⁴ .	-\$23.931.744.427
Balance validado finalmente para el trimestre (primer trimestre de 2025).	-\$7.089.325.580
Balance acumulado al cierre del trimestre (primer trimestre 2025).	-\$31.021.070.007

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERCA para el primer trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **TREINTA Y UN MIL VEINTIÚN MILLONES SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE (\$31.021.070.007)**.

Segundo trimestre de 2025:

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el segundo trimestre de 2025, mediante radicado 2-2026-017676 del 27 de abril de 2026, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada ENERCA y la calculada por este ministerio.
- b) En el oficio de validación inicial, se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. ENERCA respondió fuera del plazo establecido, mediante el radicado 1-2026-025629 del 29 de mayo de 2026, manifestando su aceptación de los valores calculados por este ministerio.

⁴ Valor tomado del oficio de validación final del cuarto trimestre de 2024 identificado con radicado 2-2026-008308 del 13 de marzo de 2026.



- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por ENERCA en la conciliación del segundo trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 5. Resultados de la validación para el mercado incumbente

Segundo trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia⁵
Subsidios otorgados	-\$15.120.957.825	-\$15.120.953.316	-\$4.509
Contribuciones facturadas	\$4.499.865.581	\$4.499.866.486	-\$905
Giros recibidos otros comercializadores	\$635.271.930	\$643.503.892	-\$8.231.962
Déficit	-\$9.985.820.314	-\$9.977.582.938	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de ENERCA en su mercado incumbente para el **segundo trimestre de 2025**, corresponde a un déficit por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.977.582.938)**.

En el rubro de giros recibidos de otros comercializadores, se realizan las siguientes observaciones:

Tabla 6. Observaciones por comercializador en giros recibidos.

Comercializador incumbente	Comercializador no incumbente	Valor de giro	Fecha	Trimestre reporte
ENERCA	AFINIA	\$4.245.507	27 de junio de 2025	3T 2025 (1)
ENERCA	NEU ENERGY	\$8.231.962	17 de mayo de 2025	2T 2025 (2)
Observaciones: (1) El comercializador incumbente ENERCA no reportó este giro como recibido en segundo trimestre de 2025; sin embargo, fue reportado en tercer trimestre de 2025. Por lo tanto, será tenido en cuenta en dicho trimestre. (2) El comercializador incumbente ENERCA no reportó este giro como recibido en segundo trimestre de 2025; sin embargo, NEU ENERGY remitió el soporte (ver anexo 5), por lo cual es tenido en cuenta en la presente validación.				

Giros recibidos del FSSRI durante el segundo trimestre de 2025

⁵ El detalle de las diferencias se presenta en el anexo 3 y 4.



Tabla 7. Desagregado de los giros recibidos del FSSRI por resolución.

No. Res	Fecha	Concepto	Asignado Resolución	Giro efectuado FSSRI
01251 ⁶	17/10/2024	Tercer pago al segundo trimestre de 2024.	\$3.529.402.047	\$963.110.843
00235	6/03/2025	Saldo al Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024.	\$11.731.153.720	\$11.731.153.720
00387	4/04/2025	Primer pago del cuarto trimestre de 2024.	\$6.069.032.688	\$6.069.032.688
00603	15/05/2025	Segundo pago al cuarto trimestre de 2024.	\$3.641.419.613	\$3.641.419.613
00605	15/05/2025	Tercer pago al cuarto trimestre de 2024.	\$7.453.442.454	\$7.453.442.454
TOTAL (D)			\$32.424.450.522	\$29.858.159.318

Es importante señalar que conforme a lo establecido en el artículo 56 del Decreto 1621 del 2024, este ministerio realizó los pagos de los saldos del déficit de subsidios de la vigencia 2024 con cargo al presupuesto apropiado para el pago de subsidios por menores tarifas del FSSRI de la vigencia 2025.

“ARTÍCULO 56. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia del presente Decreto, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2025 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores”.

(Subrayado fuera de texto).

Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en

⁶ La Resolución 01251 del 17 de octubre de 2024 fue pagada en varios giros de la siguiente manera: i) \$2.205.414.153 el 20 de febrero de 2025; ii) \$360.877.051 el 31 de marzo de 2025; y iii) \$963.110.843 el 11 de abril de 2025. En consecuencia, a la fecha de expedición de la presente validación, ya se encuentra totalmente pagada por un valor total de \$3.529.402.047.



periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

Balance del trimestre

El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 8. Balance trimestral.

	Segundo trimestre 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$9.977.582.938
B	Resultado mercado no incumbente ⁷	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$9.977.582.938
D	Valores girados FSSRI	\$29.858.159.318
	Déficit / Superávit (C+D)	\$19.880.576.380

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

Tabla 9. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (primer trimestre de 2025).	-\$31.021.070.007
Balance validado finalmente para el trimestre (segundo trimestre de 2025).	\$19.880.576.380
Balance acumulado al cierre del trimestre (segundo trimestre 2025).	-\$11.140.493.627

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERCA para el segundo trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$11.140.493.627).**

⁷ Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.



Tercer trimestre de 2025:

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el tercer trimestre de 2025, mediante radicado 2-2026-017676 del 27 de abril de 2026, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada ENERCA y la calculada por este ministerio.
- b) En el oficio de validación inicial, se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. ENERCA respondió fuera del plazo establecido, mediante el radicado 1-2026-025629 del 29 de mayo de 2026, manifestando su aceptación de los valores calculados por este ministerio.
- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por ENERCA en la conciliación del tercer trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 10. Resultados de la validación para el mercado incumbente

Tercer trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia⁸
Subsidios otorgados	-\$13.909.749.733	-\$13.909.746.654	-\$3.079
Contribuciones facturadas	\$4.194.571.125	\$4.194.571.979	-\$854
Giros recibidos otros comercializadores	\$636.676.672	\$636.676.672	\$0
Déficit	-\$9.078.501.936	-\$9.078.498.003	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de ENERCA en su mercado incumbente para el **tercer trimestre de 2025**, corresponde a un **déficit** por valor de **NUEVE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES PESOS M/CTE (\$9.078.498.003)**.

Giros recibidos del FSSRI durante el tercer trimestre de 2025

Tabla 11. Desagregado de los giros recibidos del FSSRI por resolución.

No. Res	Fecha	Concepto	Asignado Resolución
01197	17/07/2025	Segundo pago al primer trimestre de 2025.	\$677.703.539

⁸ El detalle de las diferencias se presenta en el anexo 6 y 7.



No. Res	Fecha	Concepto	Asignado Resolución
01453	2/09/2025	Tercer pago al primer trimestre de 2025.	\$2.132.932.037
TOTAL (D)			\$2.810.635.576

Balance del trimestre

El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 12. Balance trimestral.

	Tercer trimestre 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$9.078.498.003
B	Resultado mercado no incumbente ⁹	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$9.078.498.003
D	Valores girados FSSRI	\$2.810.635.576
	Déficit / Superávit (C+D)	-\$6.267.862.427

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

Tabla 13. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (segundo trimestre de 2025).	-\$11.140.493.627
Balance validado finalmente para el trimestre (tercer trimestre de 2025).	-\$6.267.862.427
Balance acumulado al cierre del trimestre (tercer trimestre 2025).	-\$17.408.356.054

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERCA para el tercer trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.408.356.054)**.

⁹ Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.

**Cuarto trimestre de 2025:**

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el cuarto trimestre de 2025, mediante radicado 2-2026-017676 del 27 de abril de 2026, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada ENERCA y la calculada por este ministerio.
- b) En el oficio de validación inicial, se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. ENERCA respondió fuera del plazo establecido, mediante el radicado 1-2026-025629 del 29 de mayo de 2026, manifestando su aceptación de los valores calculados por este ministerio.
- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por ENERCA en la conciliación del cuarto trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 14. Resultados de la validación para el mercado incumbente

Cuarto trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia¹⁰
Subsidios otorgados	-\$14.607.199.362	-\$14.607.195.718	-\$3.644
Contribuciones facturadas	\$4.803.039.993	\$4.803.040.522	-\$529
Giros recibidos otros comercializadores	\$607.920.359	\$617.372.827	-\$9.452.468
Déficit	-\$9.196.239.010	-\$9.186.782.369	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de ENERCA en su mercado incumbente para el **cuarto trimestre de 2025**, corresponde a un déficit por valor de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.186.782.369)**.

En el rubro de giros recibidos de otros comercializadores, se realizan las siguientes observaciones:

¹⁰ El detalle de las diferencias se presenta en el anexo 8 y 9.



Tabla 15. Observaciones por comercializador en giros recibidos.

Comercializador incumbente	Comercializador no incumbente	Valor de giro	Fecha	Trimestre reporte
ENERCA	AIR-E	\$9.452.468	17 de mayo de 2025	4T 2025 (1)
Observaciones: (1) El comercializador incumbente ENERCA no reportó este giro como recibido en el cuarto trimestre de 2025; sin embargo, AIR-E remitió el soporte (ver anexo 10), por lo cual es tenido en cuenta en la presente validación.				

Giros recibidos del FSSRI durante el cuarto trimestre de 2025

Tabla 16. Desagregado de los giros recibidos del FSSRI por resolución.

No. Res	Fecha	Concepto	Asignado Resolución
02136	26/11/2025	Primer pago al segundo trimestre de 2025	\$1.854.664.881
TOTAL (D)			\$1.854.664.881

Balance del trimestre

El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 17. Balance trimestral.

	Cuarto trimestre 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$9.186.782.369
B	Resultado mercado no incumbente ¹¹	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$9.186.782.369
D	Valores girados FSSRI	\$1.854.664.881
	Déficit / Superávit (C+D)	-\$7.332.117.488

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

¹¹ Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.



Tabla 18. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (tercer trimestre de 2025).	-\$17.408.356.054
Balance validado finalmente para el trimestre (cuarto trimestre de 2025).	-\$7.332.117.488
Balance acumulado al cierre del trimestre (cuarto trimestre 2025).	-\$24.740.473.542

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERCA para el cuarto trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.740.473.542).**

Ahora bien, respecto de lo manifestado por la empresa mediante el radicado 1-2026-024101 del 29 de mayo de 2026 como respuesta a la validación inicial de la vigencia 2025, es importante precisar que, que el inciso 3 del literal a) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, establece que:

“El Ministerio emitirá su validación mediante comunicación escrita en el evento de no encontrar ninguna objeción. En caso contrario, los comercializadores podrán justificar las diferencias remitiendo al Ministerio la información aclaratoria dentro del mes siguiente a la fecha en la que reciba la comunicación escrita sobre el particular. Si transcurrido este plazo el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos no recibe las aclaraciones que justifiquen la diferencia, la validación final se hará con base en la validación inicial realizada por el Ministerio de Minas y Energía, la cual quedará en firme. Este Ministerio se reserva el derecho de efectuar las auditorías respectivas cuando lo estime necesario.”

Por lo tanto, las diferencias identificadas en el proceso de validación pueden ser justificadas por la empresa incluyendo los soportes necesarios. En ese sentido, si bien ENERCA manifestó haber revisado la información reportada y concluyó que las diferencias identificadas podrían derivarse de la aplicación de valores decimales en la liquidación de los consumos, la empresa no aportó los soportes técnicos, cálculos o elementos de juicio que permitieran verificar dicha afirmación y justificar las diferencias informadas en la validación inicial.

Asimismo, se precisa que la normativa vigente no contempla el reconocimiento de diferencias por el hecho de que estas representen un



porcentaje inferior al 0,1%. Por el contrario, corresponde a la empresa acreditar y sustentar técnicamente el origen de las diferencias identificadas para que estas puedan ser evaluadas por este Ministerio.

En consecuencia, al no haberse aportado una justificación suficiente que permita desvirtuar las diferencias informadas en la validación inicial, estas se mantienen para efectos de la presente validación final. Por lo tanto, el valor del déficit con corte al cierre del cuarto trimestre de 2025 corresponde a **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.740.473.542)**, valor consignado tanto en la validación inicial como en la presente validación final, y no al valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$24.740.489.902) señalado por la empresa.

Por otra parte, se recuerda la obligación de realizar giros oportunos por parte de los agentes retenedores de contribuciones, según lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, asimismo, se realizará el cobro de los rendimientos financieros e intereses moratorios a que haya lugar conforme lo establece el parágrafo 4 del literal b) del precitado artículo. La omisión de cumplir la obligación puede conllevar implicaciones legales, específicamente en relación con el tipo penal del artículo 402 de la Ley 599 de 2000.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas de subsidios y contribuciones validadas por este ministerio.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - (sspd@superservicios.gov.co) - Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C - BOGOTÁ - D.C.

Empresa De Energía De Casanare Sa Esp - (gerencia@enerca.com.co) - YOPAL - CASANARE

Radicado Padre: 1-2026-025629,2-2026-017676,2-2026-008308

Anexos: Una (1) carpeta comprimida en archivo ZIP

Elaboró: Johan Esteban Mendieta Castañeda

Revisó: Andrés Raúl Rodríguez Moreno, Héctor Arturo Barrera Castellanos, German Eduardo González Silva

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas